

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de septiembre de 2014, se reúnen, por una parte y en representación del **CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES** (en adelante **Ce.P.E.Tel.**), los Sres. José Zas, Ricardo Puertas, Patricio Arbelo, Alberto Robles, Ricardo Avigliano y Ricardo Stopp, y por la otra parte y en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.** (en adelante **TELECOM**), los Sres. Marcelo Villegas, Roberto Traficante, Jorge Locatelli, Walter Gerboles y Esteban Tossutti, quienes en conjunto manifiestan y acuerdan lo siguiente para el personal convencionado en dicha entidad sindical:

PRIMERO – Las partes acuerdan, luego de realizar un exhaustivo análisis, promocionar en el mes de agosto de 2015 al personal que actualmente se encuentra encuadrado en la categoría G de la escala salarial de Ce.P.E.Tel., a la categoría inmediata superior.

SEGUNDO – Asimismo, las partes acuerdan que con relación al personal que actualmente se encuentra encuadrado en la categoría H1 de la escala salarial de Ce.P.E.Tel, los mismos serán promocionados a la categoría inmediata superior, de acuerdo al siguiente detalle:

4 promociones en el mes de agosto de 2015;

5 promociones en el mes de julio de 2016.

TERCERO – Las partes acuerdan continuar las tratativas tendientes a establecer un mapa profesional y de carrera, a ser aplicado al personal representado por la Entidad Gremial suscriptora del presente instrumento.

Las partes manifiestan que las condiciones acordadas en el presente serán puestas a consideración de sus respectivos mandantes por la parte Empresaria y a los respectivos cuerpos orgánicos de la Organización Sindical.

Cumplida que fuera la condición establecida en el párrafo anterior, las partes solicitarán la homologación del presente acuerdo, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.